



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Reconocido el derecho de una abogada a ser indemnizada porque otra compañera plagió parte de su escrito

La Justicia ha reconocido el esfuerzo y trabajo de una abogada en la elaboración de **un escrito de contestación a una demanda que fue plagiado de forma parcial por otra compañera de profesión**. En la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia el 9 de enero de 2024, la Sección Novena falla que **el resultado final de su esfuerzo, fruto de la selección y tratamiento de los contenidos aplicables, contiene bastantes elementos para reclamar sobre ellos una originalidad creativa suficiente**.

La Sala considera que el escrito procesal que escribió la actora, y que posteriormente la parte demandada copió literal y parcialmente, **tiene carácter de obra original y, por tanto, está amparada como objeto de propiedad intelectual**, tal y como establece el [artículo 10.1 a\) de la Ley de Propiedad Intelectual](#).

Por ello, la AP valenciana **reconoce el derecho de la abogada a ser indemnizada por daños y perjuicios de carácter material**, considerando razonable que reciba una cantidad de 1.000 euros. No obstante, rechaza que deba ser indemnizada por daños morales.

Se plagiaron 55 páginas del escrito

En el presente caso, la actora asumió a través de su despacho profesional la defensa de un ciudadano en el contexto de un proceso civil en materia de responsabilidad extracontractual, donde su cliente ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |